



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 209 -2021- GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **21 DIC. 2021**

**LA GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Las Cartas N° 01 y N° 02-2021/JOCM del Consultor, Informes N° 166, N° 186 y N° 189-202-GR CUSCO/GRGP/SGGO-HALC del Coordinador del Proyecto HALC, Informes N° 2056, N° 2155, N° 2422 y N° 2484-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informes N° 690, N° 591 y N° 631-2021 GR CUSCO/GRSLI-CELT/RAA del Evaluador, Informes N° 760, N° 649 y N° 686-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT de la Coordinadora Evaluación y Liquidación Técnica, Memorándums N° 3990, N° 3314 y N° 3510-2020-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándums N° 2352 y N° 2551-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 648-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándum N° 1358-2021-GR CUSCO/SG de Secretaria General y el Memorándums N° 1364 y N° 1203-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 142-2018-EF que aprueba el TUO del Decreto legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones", que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su Art. 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios; asimismo en su numeral 5) prevé que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará modificaciones autorizadas, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone artículo 32° "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. El numeral 32.3 indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Y 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad





## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución por IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. **"Asimismo, en su artículo 34° numeral 34.1 establece** "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización, transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución(...)";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Artículo 41. Certificación de Crédito presupuestario (...) 41.2 la certificación resulta indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose el respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva de crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego";

Que, con Informe N° 154-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-HALC del 26 de agosto 2021 del **Coordinador de Proyectos del HALC remite el Expediente Técnico de la acción "DESMONTAJE Y MONTAJE DE ALMACENES EXISTENTES PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS EXISTENTES" DEL PI HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL 111-1 Cusco**", además de indicar: "(...) en merito a los documentos de la referencia, donde el Ing. Juvenal Orlando Chalco Muñoz, en razón de la O/S 1249-2021 hace entrega del Expediente Técnico de la Acción del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco";

Que, por Informe N° 2056-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO tramitada el 27 de agosto 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite el expediente técnico de la ACCIÓN: **"DESMONTAJE Y MONTAJE DE ALMACENES EXISTENTES PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS EXISTENTES del PI con CUI 2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL 111-1 -CUSCO"**, el cual se elabora en respuesta a la recomendación realizada por el PMO Francesa encargada del Contrato de Estado a Estado para la conclusión del Saldo de Obra y Equipamiento Integral del Hospital Antonio Lorena; respecto del cual la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Memorandum N° 3070-2021-GR.CUSCO/GRSLI del 03 de setiembre 2021, solicitó el informe técnico legal para las acciones de evaluación del expediente técnico; para cuyo efecto la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 2155-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO tramitada en fecha 10 de setiembre 2021, manifiesta que el expediente técnico de la ACCIÓN en mención servirá para liberar los terrenos del proyecto del Hospital Antonio Lorena, para la entrega formal del terreno al consorcio o empresa ganadora de la procura internacional que viene desarrollando, en mérito a las recomendaciones realizadas por la PMO y trasladadas a nuestra Entidad por el PRONIS; adjuntando entre otros documentos el OFICIO N° 1082- 2021-MINSA/PRONIS-CG del PRONIS, el INFORME N° 11-2021-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-OFM de la Unidad de Obras de PRONIS, así como la carta de referencia ES/2021-101 del Consorcio Francés por el que manifiestan expresamente: "(...) **Por lo tanto, la PMO recomienda no reusar los elementos y materiales ya presentes en el edificio, incluyendo los que están en los almacenes, para el Hospital Antonio Lorena. Se recomienda que los elementos sean recuperados por el GORE Cusco, almacenados en otro lugar y reutilizados para otros proyectos.**". En atención de las funciones de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco establece en el artículo 117° literal e) Dirigir y conducir, la formulación de estudios definitivos o expedientes técnicos y de corresponder ejecutar las inversiones previamente autorizadas por la autoridad competente de la Entidad en materia de su competencia, y por Informe N° 2422-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico en mención; de cuya revisión del expediente técnico se tiene que el presupuesto total es por el monto de S/ 711,956.63 (Setecientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 63/100 soles) a ejecutarse por la Modalidad de Administración Directa en un plazo de 90 días calendario. Expediente técnico que se encuentra evaluado por el Ing. Ronald Atausinchi Atauchi - Evaluador de la Gerencia regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 3510-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI del 07 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la CONFORMIDAD TECNICA de la ACCIÓN: **DESMONTAJE Y MONTAJE DE ALMACENES EXISTENTES PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS EXISTENTES del PI con CUI 2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO**





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



**LORENA NIVEL 111-1 -CUSCO**, adjuntando el Informe N° 686-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT de la Coordinación de Evaluación y Liquidación Técnica y el Informe N° 631-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT/RAA del Evaluador, por el cual dicho profesional otorgó la CONFORMIDAD TECNICA, estableciendo que el monto total del expediente técnico es de S/ 711,956.63 (Setecientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 63/100 soles), a ejecutarse por la Modalidad de Administración Directa en un plazo de 90 días calendario; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones: Revisar y evaluar los expedientes técnicos o estudios definitivos, expedientes técnicos y de corresponder, como requisito previo a su ejecución y aprobación mediante acto resolutivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° literal r) del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, por su parte la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a través del Informe N° 648-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de fecha 19 de octubre 2021 emite la OPINION DE PERTINENCIA FAVORABLE para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de la ACCIÓN: **DESMONTAJE Y MONTAJE DE ALMACENES EXISTENTES PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS EXISTENTES** del PI con CUI 2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL 111-1 -CUSCO con un presupuesto de S/ 711,956.63 (Setecientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 63/100 soles) a ejecutarse por la Modalidad de Administración Directa en un plazo de 90 días calendario; de cuyo análisis y evaluación, se tiene que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 Ministerio de Salud, el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, Sección A, B y C;

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "Aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; por lo que en el presente caso corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando la aprobación del expediente técnico de la ACCIÓN: **DESMONTAJE Y MONTAJE DE ALMACENES EXISTENTES PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS EXISTENTES** del PI con CUI 2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL 111-1 -CUSCO, el cual ha sido materia de revisión y evaluación por los Evaluadores de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes han otorgado su conformidad para su aprobación, así como que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 Ministerio de Salud, el cual se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, Sección A,B y C; correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo

Que, mediante Memorandum N° 1203-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, Opina estando a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, en su condición de Área Usuaria, la conformidad técnica otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la Opinión de Pertinencia de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, así como el marco legal citado, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera procedente APROBAR el expediente técnico de la ACCIÓN: **DESMONTAJE Y MONTAJE DE ALMACENES EXISTENTES PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS EXISTENTES** del PI con CUI 2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL 111-1 -CUSCO;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la ACCIÓN: **DESMONTAJE Y**





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**MONTAJE DE ALMACENES EXISTENTES PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS EXISTENTES del PI con CUI 2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL 111-1 -CUSCO;** con un presupuesto de S/ 711,956.63 (Setecientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 63/100 soles), a ejecutarse por la Modalidad de Administración Directa en un plazo de 90 días calendario, el mismo que consta de 1 Tomo con 572 folios y 01 CD en la forma que se detalla a continuación:

## TOMO I

- CARATULA, indicado en el folio 572.
- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO, indicado en el folio 571.
- PRESENTACION, indicado en los folios 569 al 570.
- FICHA TECNICA, indicado en los folios 564 al 568.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 555 al 563.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO, indicado en los folios 437 al 554.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE CALCULO ESTRUCTURAL NUEVA (AMPLIACION DE ALMACEN EXISTENTE), indicado en los folios 424 al 436.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO, indicado en los folios 340 al 423.
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 333 al 339.
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 313 al 334.
- ANALISIS COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 286 al 312.
- RELACION DE INSUMOS, indicado en los folios 283 al 287.
- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, indicado en los folios 280 al 282.
- CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES, indicado en los folios 275 al 279.
- PROGRAMACION DE OBRA, indicado en los folios 272 al 276.
- IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 260 al 273.
- PANEL FOTOGRAFICO, indicado en los folios 251 al 259.
- PLANOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 223 al 250.
- ANEXOS, indicado en los folios 001 al 224.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el Expediente Técnico de la ACCIÓN: **DESMONTAJE Y MONTAJE DE ALMACENES EXISTENTES PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS EXISTENTES del PI con CUI 2094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL 111-1 -CUSCO;** con CUI N° 2094808, tiene un Presupuesto Total de S/ 711,956.63 (Setecientos Once Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 63/100 soles); con el siguiente resumen de presupuesto:

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO							
DEPARTAMENTO	: 05 CUSCO	FUNCION	: 20 SALUD	COMPONENTE			
PROVINCIA	: 01 CUSCO	DIVISION FUNCIONAL	: 044 SALUD INDIVIDUAL	META PRESUPUESTARIA			
DISTRITO	: SAN TIAGO	GRUPO FUNCIONAL	: 006 ATENCION MEDICA BASICA	DENOMINACION			
FUERO	: GOBIERNO REGIONAL CUSCO	ACTIVO	: PROYECTO		ACCION DE MONTAJE Y TRASLADO DE ALMACENES EXISTENTES PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS EXISTENTES DEL PI "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL 111-1 -CUSCO"		
				FTE FTO.	CANON Y SOBRECANON		
ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL 111-1 CUSCO							
DESCRIPCION	01 COSTO DIRECTO	02 GASTOS GENERALES	03 GASTOS INSPECCION	04 COSTO ELABORACION E.I.P. TEC.	05 COSTO EVALUACION EXP. TEC.	08 COSTO LIQUIDACION	COSTO TOTAL
<b>2.- GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>2.5 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>							
<b>2.5.2. Constitución de edificios y estructuras</b>							
2.5.2.3. Costo de construcción por adm. directa - personal							
Obreros - Personal con contrato a plazo fijo		58,875.00					58,875.00
Colaboración del Empleador		9,105.10					9,105.10
2.5.2.3.4. Costo de const. por administración directa - bienes							
Vestuario, accesorios y prendas diversas		904.19					904.19
Calzado		1,500.00					1,500.00
Combustibles y Carrocerías		1,150.00					1,150.00
Repuestos en general, útiles y materiales de oficina		2,080.00					2,080.00
Medicamentos		265.50					265.50
Herramientas							
Materiales							
2.5.2.3.5. Costo de const. por administración directa - servicios							
Gastos notariales		94,150.00					94,150.00
Seguros para obra		160.83					160.83
Servicios de mantenimiento equipo y maquinaria		750.00					750.00
2.5.2.3.6. Costo de const. por administración directa - otros							
<b>2.5.3. Otros gastos de actividades financieras</b>							
2.5.3.1.2.1. Fondo de pre-inversión (reserva de pre-iniciabilidad y factibilidad)							
2.5.3.1.3.1. Elaboración de expresiones técnicas				6,300.41			6,300.41
2.5.3.1.4.1. Gastos por la Contratación de personal			32,388.11		6,984.18	8,508.95	39,260.29
2.5.3.1.4.2. Gastos por la Contratación de bienes			1,643.14			255.00	1,443.14
2.5.3.1.4.3. Gastos por la Contratación de servicios			240.19			260.00	240.19
<b>TOTAL</b>	<b>600,646.04</b>	<b>168,091.63</b>	<b>34,082.43</b>	<b>6,989.41</b>	<b>6,984.18</b>	<b>7,323.65</b>	<b>711,956.63</b>
<b>PORCENTAJE</b>		<b>31.16%</b>	<b>6.61%</b>	<b>1.40%</b>	<b>1.29%</b>	<b>1.48%</b>	



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial Regional a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

**M. ING. MARIA MILAGROS OJAZAVAL RODRIGUEZ  
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

